



Resolución Ministerial



N° **0174** -2025-MIDAGRI

Lima, **19** MAYO 2025

VISTOS:

La Carta S/N de Wildlife Conservation Society (WCS), de fecha 22 de abril de 2025; el Oficio N° 179-2025-MIDAGRI-PEBDICP-DE del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo; el Memorando N° 1119-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0275-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0651-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

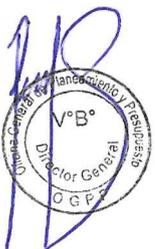


CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de abril de 2025, la Wildlife Conservation Society (WCS), cursa invitación al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (PEBDICP), para participar en la Primera Misión 2025 de Apoyo a la Implementación del Proyecto GEF "Manejo Integrado de la Cuenca del río Putumayo-Içá", que se llevará a cabo de forma presencial en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 20, 21 y 22 de mayo de 2025;

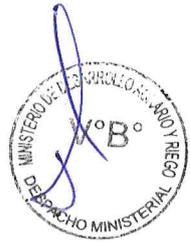


Que, el Proyecto GEF "Manejo Integrado de la Cuenca del río Putumayo-Içá", es una iniciativa regional que se implementa a lo largo de toda la cuenca del río Putumayo e Içá con una visión de manejo integral, la cual tiene una cobertura que involucra la escala geográfica de los países de Brasil, Colombia, Ecuador y Perú; es financiada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), implementada por el Banco Mundial y ejecutada por Wildlife Conservation Society (WCS); y, se implementa a través de los siguientes componentes: 1) Fortalecimiento de la gobernanza con el GEF y el Banco Mundial; 2) Intervenciones piloto para la gestión integrada de recursos hídricos; y, 3) Gestión del proyecto, comunicaciones, monitoreo y evaluación;



Que, el objetivo principal del Proyecto GEF "Manejo Integrado de la Cuenca del río Putumayo-Içá", es fortalecer las condiciones para la gestión integrada de los ecosistemas de agua dulce compartidos en la cuenca del Putumayo-Içá, ubicada en la región amazónica de los cuatro países: Brasil, Colombia, Ecuador y Perú;

Que, mediante Oficio N° 179-2025-MIDAGRI-PEBDICP/DE, el Director Ejecutivo del PEBDICP, remite el expediente de solicitud de autorización de viaje al exterior para participar en la Primera Misión 2025 de Apoyo a la Implementación del Proyecto GEF "Manejo Integrado de la Cuenca del río Putumayo-Içá", con el sustento técnico respectivo, indicando que los gastos que irrogue el referido viaje (pasajes terrestres y aéreos, hospedaje y alimentación) serán cubiertos por el referido Proyecto, no irrogando gasto alguno a los recursos del Tesoro Público;



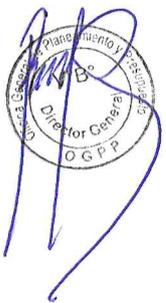
Que, a través del Memorando N° 1119-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), remite el Informe N° 0275-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), señala que el expediente de autorización de viaje al exterior del señor Gabriel Valentín Souza Panaifo, Director Ejecutivo del PEBDICP, cumple con lo establecido en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva;



Que, asimismo, OCAI señala que la participación del Director Ejecutivo del PEBDICP en el referido evento es de interés nacional e institucional toda vez que permitirá al sector agrario y de riego, a través del PEBDICP, explorar posibilidades de cooperación técnica y financiera con las demás entidades participantes; además de constituir un espacio en el que se definirán y priorizarán proyectos para la cuenca del Putumayo en territorio del Perú, cuya ejecución se encuentra a cargo del PEBDICP;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;



Que, mediante Informe N° 0651-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, emitiendo, en consecuencia, opinión favorable respecto a la expedición del acto resolutorio de autorización del viaje, en comisión de servicios, al exterior solicitado por el señor Gabriel Valentín Souza Panaifo, Director Ejecutivo del PEBDICP, para participar en la Primera Misión 2025 de Apoyo a la Implementación del Proyecto GEF "Manejo Integrado de la Cuenca del río Putumayo-Içá", a realizarse los días 20, 21 y 22 de mayo de 2025, en la ciudad de Quito, República de Ecuador;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del referido servidor a la ciudad de Quito, República de Ecuador del 19 al 23 de mayo de 2025, conforme se señala en el Anexo 5 - Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior - de la Directiva y la reserva de los pasajes aéreos y demás documentos que obran en el expediente;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios



Resolución Ministerial

N° **0174** -2025-MIDAGRI

Lima, **19** MAYO 2025



públicos, modificada por la Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:



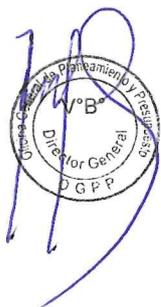
Artículo 1.- Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, del señor Gabriel Valentín Souza Panaifo, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 19 al 23 de mayo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deberá presentar un informe detallado al Titular de la Sector, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos de acuerdo a ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.




Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego